

GUSTAVO GABRIEL GUZMAN GONZALEZ, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 410042026 de 6 de mayo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	410042026	Fecha de suscripción:	6/05/2026
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE URABÁ		
Contratista:	ruta 30 SOLUTIONS SAS		
NIT o CC contratista	900813442-6		
Valor del contrato:	\$80.000.000	Vigencia¹ 2026	\$80.000.000
		Vigencia futura	NO APLICA
		Vigencia futura	NO APLICA
		Vigencia futura	NO APLICA
Adición valor:	Modificadorio No.	NO APLICA	NO APLICA
	Modificadorio No.	NO APLICA	NO APLICA
Reducción valor:	Modificadorio No.	NO APLICA	NO APLICA
	Modificadorio No.	NO APLICA	NO APLICA
Valor actual del contrato:			\$80.000.000
CDP²:	CDP 1226 del 06/04/2026	CRP³:	19926 del 04/05/2026
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2026	Fecha de acta inicio:	6/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No.	NO APLICA
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	NO APLICA	Fecha inicio:	NO APLICA
		Fecha de terminación:	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento No.	M-100291379	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	6/05/2026	NIT aseguradora:	860.037.013-6.
Garantía de RCE⁴ No:	NO APLICA	Aseguradora:	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	NIT aseguradora:	NO APLICA
Otras modificaciones:	A la fecha no se han realizado modificaciones adicionales al proceso de contratación.		
Nombre del Supervisor y del	Mediante oficio No. 141201257-0146 de 06 de mayo de 2026 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá asignó la función de Supervisor a		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

personal de apoyo a la supervisión y periodos	Gustavo Gabriel Guzmán González, Analista IV de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 6 de febrero de 2026 y se encuentra publicado en SECOP
Periodo Evaluado:	Mayo 2026

2. Estado de las garantías

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
M-100291379	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% \$ 1.500.000	27/01/2026	03/03/2027
M-100291379	SEGUROS MUNDIAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% \$ 750.000	27/01/2026	03/09/2029
M-100291379	SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	10% \$ 1.500.000	27/01/2026	03/03/2027

3. Estado financiero del contrato:

Para el mes de mayo de 2026 no se remitieron facturas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en el SECOP

4. Información sobre avance del contrato:

El contrato avanza con normalidad, a la fecha no se presentaron facturas para su pago.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Las novedades presentadas durante el periodo del 06 al 31 de mayo del 2026 se trataron en conjunto con el contratista sin interrumpir la ejecución del servicio dentro del periodo del mes de febrero del 2026 al proceso del contrato

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 06/05/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 06/05/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 06/05/2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se presentaron llamados de atención al contratista durante el periodo evaluado.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas adicionales durante el periodo evaluado

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación expedida, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales obligatorios	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Riesgos de Cumplimiento del contrato Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Calidad del Servicio, Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual y Protección de los bienes	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • El supervisor del contrato verificó el cumplimiento mediante los documentos aportados por el contratista sobre pagos laborales. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Que el presupuesto oficial resulte insuficiente para cubrir las necesidades de la Dirección Seccional.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • El supervisor realizó los controles presupuestales necesarios apoyado en el área administrativa y financiera de la DSIA Urabá. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 4:	Daños o deficiencias en equipos y herramientas requeridas	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El supervisor ha verificado que los insumos y productos entregados por parte del contratista cumplan con las condiciones idóneas para solventar las necesidades de los vehículos de la DSIA Urabá 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

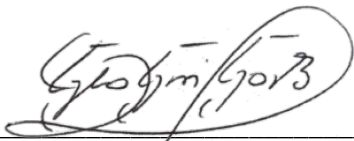
12.Verificación de incentivos:

El presente contrato no incluye incentivos.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

En constancia, se firma en Turbo - Antioquia a los 31 días del mes de mayo de 2026.



 SUPERVISOR
 Gustavo Gabriel Guzman Gonzalez
 Analista IV